



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza General de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por acuerdo del pleno de fecha 19 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://santaolalla.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Olalla, 20 de septiembre de 2024.–El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º1.-5007